



María Santamaría. *98 por ciento bajo tierra*.
Técnica: resina pigmentada, vaciado en molde único. 2019

Cultura de paz y amistad con derechos

Conoce la iniciativa para transformar a la CNDH en la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo

La fraternidad humana como un medio para la construcción de paz

Procuraduría de Pobres: primer antecedente de las instituciones defensoras de los derechos humanos en México

Ma. del Rosario Piedra Ibarra
Presidenta de la CNDH

Francisco Estrada Correa
Secretario Ejecutivo

Dirección Editorial de *Perspectiva Global*

José Antonio Ávila Aguirre
Director de Promoción y Divulgación

Colaboradores:

José Eduardo Pérez Moreno, Beatriz Mejía Escobar,
Juan Antonio Lara Contreras, Raquel Ocaña Rangel,
Iván Vega Pérez, Graciela Salinas Escamilla, Alejandro
León Montelongo, María Ana Muro Huízar

Diseño editorial

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Los contenidos presentados son responsabilidad
de las y los autores y no de la CNDH, que los
reproduce con un carácter informativo

Consulta más números



© **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**
Edificio Héctor Fix Zamudio
Secretaría Ejecutiva
Blvd. Adolfo López Mateos #1922
Tlacopac, Álvaro Obregón, C.P. 01049,
Ciudad de México.

Tel. (55) 1719 2000, Ext. 8712, 8718, 8723
Lada sin costo: 800 715 2000.

Reserva de Derechos al uso exclusivo
04-2022-092712462400-102. ISSN, en trámite; ambos
otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor.
Certificado de Licitud de Título y Contenido por la Comisión
Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, en
trámite.

Editor responsable: José Antonio Ávila Aguirre
Portada: María Santamaría. *98 por ciento bajo tierra*.
Técnica: resina pigmentada, vaciado en molde único. 2019
@lartdemaria

CONTENIDO

4

Mensajes de la CNDH

- Conoce la iniciativa para transformar a la CNDH en la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo
- La CNDH insiste en su llamado para realizar una discusión abierta e incluyente a fin de privilegiar los derechos humanos y el interés superior de las niñas, niños y adolescentes

6

Artículos del mes

- La fraternidad humana como un medio para la construcción de paz
- Lenguas indígenas: una forma de concebir la vida

9

Sabías que...

- Día Internacional de la Lengua Materna
- La CNDH está trabajando en el reconocimiento del acecho o *stalking* como forma de violencia

18

Memoria Histórica

- Ponciano Arriaga presenta al Congreso de San Luis Potosí la propuesta del establecimiento de una Procuraduría de Pobres, la primera institución defensora de los derechos humanos en México
- Nace Rosario Ibarra de Piedra, pionera en la defensa de los derechos humanos, la paz y la democracia en México, fundadora del Comité ¡Eureka! 24 de febrero de 1927
- ¿Has escuchado hablar sobre la represión de manifestantes henriquistas en Salto del Agua el 5 de febrero de 1954?

25

Actualidad

- Análisis nacional sobre los temas en derechos humanos que fueron tendencia durante el mes de febrero:
 - Derechos de las personas privadas de la libertad
 - Derechos humanos digitales

31

Verdades y mentiras sobre la CNDH

- Mentira que la CNDH se quede callada ante la falta de medicamentos para niñas, niños y adolescentes con cáncer
- Mentira que la iniciativa para la creación de una Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo contenga modificaciones inadecuadas

36

La CNDH en acción

- Emitimos medidas cautelares por los hechos violentos ocurridos en el CERESO No. 3 en Ciudad Juárez, Chihuahua

38

La CNDH cerca de ti

- Conversatorio: La Cultura de Paz, una herramienta fundamental para los derechos humanos
- Capacitación y mesa de consulta en materia de tráfico ilícito de personas migrantes
- Mesa de trabajo "Los desafíos para el acceso a la información pública y los derechos ARCO de las personas privadas de la libertad a la luz de la justicia abierta"

SEMBLANZA DEL ARTISTA

María Santamaría

Nació en Barcelona, España, en 1985



María Cristina González siempre ha tenido una atracción muy fuerte hacia el arte. Un día, en la adolescencia, después de encontrar el maletín de óleos de su padre, empezó a pintar, lo hacía hasta de madrugada.

Desde muy pequeña, su vida fue marcada también por problemas psicológicos que la hicieron consciente de una dimensión no tan usual del sufrimiento, así convirtió en habitual el lado más complejo y dramático de la mente humana. Enfrentando la autocritica como una forma de terapia, necesaria para mejorar sustancialmente la visión de la vida.

En 2014 se mudó a la Ciudad de México donde comenzó a esculpir de forma autodidacta y a crear piezas enfocadas al desarrollo personal y emocional del ser humano. En febrero del 2018 expuso su obra en el conocido Museo del Tequila y posteriormente en galerías en Barcelona, Londres, Ciudad de México y Mérida (Yucatán).

Fascinada por la dimensión psicológica del ser humano (dada su experiencia), muestra sentimientos interiores y los traslada al exterior, para provocar un debate en torno a la presión que la sociedad ejerce sobre todos nosotros, y nuestra sinceridad hacia ella. Visita con frecuencia temas como la autosuperación, resiliencia, apertura, sexualidad, inclusión y tolerancia.

Entrelazamientos

Los dedos se entrelazan en esta obra de María Santamaría, como los días de su pasado en Barcelona y su vivir actual en la Ciudad de México. “¿De dónde es uno?, ¿dónde nace o dónde muere?” se pregunta el poeta náhuatl Mardonio Carballo. ¿No es acaso el entrelazamiento más identitario, en ocasiones, que el origen o el destino? ¿O es nuestro origen y destino un entrelazamiento?

Dos personas se entrelazan y la vida surge, nos dijeron, predicaron. No obstante, en esta obra de María, vemos más de un par de manos que al deslizarse todas entre ellas provocan un cálido torrente sanguíneo: luego entonces, la vida en pulso.

Las esculturas de Santamaría no pueden pensarse sin el pulso, son materia pulsante (el movimiento es explícito, no contenido), se desenvuelven y van más allá de circunstancias estáticas. Sus obras huyen del tedio cotidiano, afanosas buscan un espacio más confortable, quizás de seducción, quizás de un reencuentro en la complicidad o solo de intimidad compartida.

Raciel Rivas¹

Amistad con derechos

Hay una falsa idea sobre cómo deben vivirse las relaciones de amor y amistad basadas en expectativas irreales y en juegos de poder, que, junto con el chantaje, la manipulación y los mitos del amor romántico, se ha convertido en una de las principales causas de violencia de género.

El amor, la amistad y fraternidad son sentimientos valiosos y nobles en la vida de los seres humanos que nos proporcionan diversas emociones, pudiendo inspirar acciones de paz, así como ofrecer oportunidades de construir puentes entre comunidades, honrando la diversidad cultural.

La amistad no solo se expresa en relaciones interpersonales o en el ámbito nacional, de igual forma, lo hace entre la comunidad internacional promoviendo el dialogo, la solidaridad, la paz, el respeto, la tolerancia y la reconciliación entre naciones. Al poner en práctica la fraternidad, garantizamos, protegemos y defendemos los derechos humanos, promovemos nuestros valores y ponemos en primer plano la dignidad de las personas sin importar nuestras diferencias.

Estos sentimientos y emociones pueden entrelazar a las personas, comunidades y naciones con una finalidad, la de crear la paz construyendo relaciones afectivas mucho más saludables.

¹ Filósofo político y curador. Ha colaborado con diversos museos como el Museo Nacional de Arte, el Museo del Palacio de Bellas Artes, así como con las embajadas de México en Madrid, Cuba, Singapur, Filipinas, Tailandia y Vietnam.

Conoce la iniciativa para transformar a la CNDH en la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo

- Por una CNDH con mayores facultades para la protección y defensa de tus derechos humanos.

Durante la presentación del *Informe de Actividades 2022* ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la presidenta de la CNDH dio a conocer una iniciativa de ley para elevar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) al rango de Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo. Esta propuesta se enmarca en el trabajo de la presente administración para mejorar los resultados de la CNDH y tiene el objetivo de cumplir con las reformas hechas en 2011 al artículo 1º de la Constitución y responder a las necesidades de las víctimas.²

¿En qué consiste la iniciativa?

- La CNDH cambiará su denominación y ampliará sus alcances para convertirse en la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo.³
- Incorporará el principio pro-persona en todas sus acciones y resoluciones. Esto significa que, al momento de resolver una queja, siempre se elegirá la norma que más favorezca a la persona y la protección de sus derechos humanos.⁴
- Las Visitadurías Generales se transformarán en Defensorías Generales y las Visitadurías Adjuntas en Defensorías Adjuntas.

El término “**Defensoría del Pueblo**” se utiliza en casi todos los países de América Latina para denominar a las instituciones nacionales que promueven y garantizan la protección de los derechos humanos. Sus orígenes se remontan al siglo XVI en Suecia.

- Las quejas tendrán el tratamiento de recurso de exigibilidad, bajo la lógica de que es obligación de todas las autoridades del Estado observar, respetar y proteger los derechos humanos.
- Incorporará la facultad de solicitar medidas cautelares⁵ cuando se requieran para proteger los derechos humanos o para evitar la consumación de daños irreparables.
- Las recomendaciones que emita la Defensoría Nacional serán exigibles por ella misma, lo que significa que se podrán hacer cumplir sin depender del Senado, como sucede ahora.
- La Defensoría supervisará la progresividad de los derechos humanos, evaluando leyes, prácticas administrativas, programas, políticas públicas y presupuestos, así como el cumplimiento de resoluciones internacionales.

² El artículo 1º de la Constitución Mexicana establece que “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”.

³ <https://bit.ly/42fMOeB>

⁴ <https://bit.ly/3YRrObp>

⁵ ¿Qué son las medidas cautelares? Son instrumentos para requerir a las autoridades competentes acciones o abstenciones necesarias, con el fin de evitar daños irreparables y violaciones a los derechos humanos.

El principio de progresividad de derechos humanos establece que los derechos no pueden disminuir, solo pueden aumentar, es decir, progresar gradualmente.

- El pluralismo y el equilibrio de género en la composición de su personal serán obligatorios, lo que implica la inclusión de todas las personas, profesiones y capacidades, así como la paridad de género en todos los puestos.
- Incorporará la misión de promover una cultura de paz mediante el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos, pero también mediante acciones preventivas que incidan en el comportamiento de la autoridad.
- Como un medio para afirmar su autonomía, la persona titular de la Defensoría Nacional y su Consejo Consultivo serán electos por el pueblo, mediante procesos de participación ciudadana, eliminando la posibilidad de reelección.
- Se fortalecerá el papel del Consejo Consultivo en sus funciones de apoyo como órgano consultor y de asesoría, definiendo los márgenes de responsabilidad de sus integrantes.
- Ninguna autoridad o servidor público podrá dar instrucciones a la Defensoría, ningún funcionario de esta se sujetará a orientación o presión externa.
- La persona titular, o quien ocupe cargos de alto mando en la Defensoría, no podrá buscar un cargo de elección popular en el año siguiente al término de su responsabilidad.
- Se privilegiará la atención directa a las víctimas, eliminando intermediarios, para evitar dar pie a la negociación de los derechos humanos.
- Se eliminará el requisito discriminatorio que exige al personal contar con un título de licenciatura en derecho, privilegiando la experiencia en la defensa de los derechos humanos.

Esta iniciativa busca hacer de la defensa de los derechos humanos una auténtica política de Estado, mediante un nuevo reparto de funciones y de presupuesto para colocar en el centro a las víctimas y a quienes pudieran estar en riesgo de serlo.

Por ley, la CNDH tiene la atribución de proponer a las autoridades del país que, en el ámbito de su competencia, promuevan cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas que, a juicio de la Comisión Nacional, redunden en una mejor protección de los derechos humanos.⁶

La CNDH ha hecho llegar la iniciativa a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores para su análisis, discusión y mejora. De esta forma, continúa el proceso de acercamiento con legisladoras y legisladores, pero sobre todo con víctimas, organizaciones de víctimas y ciudadanos, para acompañar este esfuerzo.

La Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo tiene como referente la **Procuraduría de Pobres, promovida por Ponciano Arriaga** cuando fue diputado local en el estado de San Luis Potosí, con el objetivo de brindar defensa a las y los ciudadanos ante los abusos, excesos, agravios, vejación y maltratos cometidos por alguna autoridad, además de contar con facultades para denunciar y solicitar, por sí misma, la reparación del daño.

¡La información está a tu alcance!

Consulta la propuesta de creación de la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo en:
<https://bit.ly/4129WNC>

⁶ Garantizado por el artículo 6º, fracción VIII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos:
<https://bit.ly/3mSLmyS>

La CNDH insiste en su llamado a realizar una discusión abierta e incluyente a fin de privilegiar los derechos humanos y el interés superior de las niñas, niños y adolescentes

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) reitera su llamado a que se lleve a cabo una discusión abierta, responsable e incluyente sobre la eliminación de la llamada “violencia vicaria”, en la cual diversos grupos de la sociedad tengan espacios dónde dar a conocer sus opiniones y posiciones, mismas que deben ser escuchadas a fin de enriquecer la defensa y protección de los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes y mujeres.



Fotografía de la CNDH

Con motivo del decreto publicado el pasado 12 de diciembre del 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por el que se adicionó la fracción X al artículo sexto de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, en donde se reconoce la “violencia vicaria” como un tipo específico de violencia contra las mujeres, este Organismo Autónomo ha realizado un seguimiento de la aplicación real de dicha norma, toda vez que impacta directamente en la protección de la integridad y los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México, con el propósito de contribuir a la consolidación de una sociedad más justa y que tenga como bases la igualdad, la no discriminación y la erradicación de prejuicios y estigmas sociales que laceran la convivencia armónica y los lazos de paz y unidad.

En este sentido, la Comisión Nacional ratifica su compromiso de defender los derechos humanos de todas las personas y el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, por lo que reforzará el seguimiento que hasta el momento ha dado a la aplicación de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, incidiendo de esta manera en el establecimiento de mejores condiciones de vida para todas y todos.

¡Defendemos al pueblo!

Consulta el *Pronunciamiento*
001/2023 de la CNDH en:



La fraternidad humana como un medio para la construcción de paz

El Día de la Fraternidad Humana es un llamado a eliminar las actitudes y situaciones de violencia y discriminación por raza, género, religión o ideologías.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su *resolución A/75/L.52*, proclamó el 4 de febrero como el Día Internacional de la Fraternidad Humana, mismo que se celebra desde 2021.

Mediante esta conmemoración se hace un llamado a todos los Estados miembros a promover una cultura de paz, a estimular el desarrollo sostenible y a movilizar los esfuerzos de la comunidad internacional con miras a promover la tolerancia, la inclusión, la comprensión y la solidaridad.

La propuesta de celebrar este día internacional fue planteada por Arabia Saudí, Baréin, Burkina Faso, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Guinea Ecuatorial, Marruecos y Venezuela y fue aprobada sin ser sometida a votación.⁷

Esta fecha fue elegida debido al encuentro sin precedente que ocurrió en Abu Dabi, el 4 de febrero de 2019, entre el papa Francisco y el gran imán de la Universidad de Al-Azhar, en Egipto, Ahmad Al-Tayyeb, principal líder religioso islámico. Durante esta reunión firmaron el *Documento sobre la Fraternidad Humana por la Paz Mundial y la Convivencia Común*, que inspiró la designación de esta fecha.⁸

Este documento hace un llamamiento a:

toda conciencia viva que repudia la violencia aberrante y el extremismo ciego; llamamiento a quien ama los valores de la tolerancia y la fraternidad, promovidos y alentados por las religiones; pretende ser un símbolo del abrazo entre Oriente y Occidente, entre el Norte y el Sur; con este instrumento se intenta alcanzar una paz universal que disfruten todas las personas en esta vida.⁹

La aprobación de esta resolución pretende abonar ante la preocupación por el incremento de actos que incitan al odio religioso y que van en contra de la tolerancia y el respeto a la diversidad cultural, algo particularmente grave que exige una respuesta global basada en la unidad, la solidaridad y una renovada cooperación multilateral. Este tipo de uniones muestran la importancia de generar conciencia sobre las diferentes culturas y religiones y el respeto hacia estas y sus manifestaciones.



El 4 de febrero de 2019, se reunieron el papa Francisco y el gran imán de la Universidad de Al-Azhar, en Egipto, Ahmad Al-Tayyeb, principal líder religioso islámico, para firmar un documento sobre la fraternidad humana y entre religiones

La fraternidad como el ejercicio de los derechos humanos

La fraternidad es un término que refiere a un sentimiento de hermandad y solidaridad entre personas que comparten intereses, valores, objetivos o circunstancias. Esta conexión puede surgir en una

⁷ Resolución A/75/L.52 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), disponible en: <https://bit.ly/3OarsuJ>

⁸ Noticia del diario Vatican News, disponible en: bit.ly/3GUEuIP

⁹ Documento sobre la Fraternidad Humana por la Paz Mundial y la Convivencia Común: Disponible en: <https://bit.ly/3prLTc6>

variedad de contextos, incluyendo la familia, los y las amigas, la comunidad, las organizaciones sociales, políticas o religiosas, y las instituciones académicas, entre otros.

En muchos casos, la fraternidad implica el compromiso de apoyarse mutuamente en momentos difíciles, compartir experiencias, conocimientos, y trabajar juntos para lograr metas comunes. También puede ser un espacio donde se fomenten valores como la tolerancia, el respeto, la honestidad y la empatía.

En algunas culturas y contextos, la fraternidad se expresa a través de rituales o tradiciones específicas, como la creación de logias o hermandades, la realización de ceremonias o el uso de símbolos y signos distintivos. En general, la fraternidad ayuda a construir relaciones sólidas y a fomentar un sentido de comunidad y pertenencia.

La fraternidad se relaciona estrechamente con los derechos humanos porque ambos conceptos se fundamentan en la idea de igualdad, dignidad humana y respeto hacia todas las personas. La fraternidad implica la construcción de relaciones de solidaridad, respeto y apoyo mutuo entre personas. Cuando practicamos la fraternidad, estamos protegiendo y defendiendo los derechos humanos, reconociendo la igualdad de todas las personas y promoviendo la idea de que todos y todas merecemos el mismo trato y respeto.



El artículo 1º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

El Día de la Fraternidad Humana es un llamado a eliminar las violencias y discriminación por raza, género, religión o ideologías. La fraternidad es un valor que implica ser solidario y respetuoso con los demás, pues solo de esta manera podemos asegurar que todas las personas tengan acceso a una vida digna y a la igualdad de oportunidades.¹⁰

La CNDH en la construcción de paz

En la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), pusimos en marcha el *Plan Estratégico Institucional por una Cultura de Paz y Derechos Humanos*, el cual permitirá que la CNDH abone con todas sus herramientas hacia la prevención de la conflictividad social y la pacificación del país.

La fraternidad es un elemento de peso en la promoción de una cultura de paz y una herramienta para prevenir y resolver conflictos de manera pacífica. Cuando se practica la fraternidad, se promueve el diálogo y el entendimiento mutuo, lo que ayuda a prevenir la violencia y a resolver conflictos de manera pacífica.

Desde la CNDH, estamos comprometidos y seguros de que esta transformación hacia una prevención de la conflictividad social se logrará por medio de la reflexión, la investigación, la educación, y mediante iniciativas, acciones preventivas y reactivas, sobre todo, con el fin de anticipar soluciones a los grandes desafíos que, de otro modo, pueden desembocar en conflictos.

Nuestro referente será siempre el compromiso hacia la ciudadanía y hacia las víctimas; este enfoque renovador nos llevará a consolidar herramientas que permitan la incidencia a través de la conciencia colectiva y la mediación entre personas quejas y autoridades para evitar conflictos sociales.

Reducir la violencia y transitar hacia la pacificación es una aspiración legítima, y representa uno de los desafíos más grandes de la era moderna, ya que resulta imperante reconstruir el tejido social, superar la división de intereses, las desigualdades y recuperar la confianza de la población.

Trabajamos y actualizamos nuestros mecanismos de prevención, promoción, protección y defensa de los derechos humanos, como el **Sistema Nacional de Alerta de Violaciones a Derechos Humanos**, que nos permite trabajar con las autoridades para incidir con antelación y evitar violaciones a los derechos de las personas, y con ello, contribuimos a la construcción de mejores condiciones de vida para todas y todos. Las herramientas de la CNDH están al servicio del pueblo en este momento fundamental, en el que el mayor anhelo es construir una paz duradera y estable.

Conoce más sobre el Plan Estratégico Institucional por una Cultura de Paz y Derechos Humanos: <https://bit.ly/3MircHv>

¹⁰ Noticia de la ONU, disponible en: <https://bit.ly/3XJSO2J>

Lenguas indígenas: una forma de concebir la vida

Miguel León Portilla, historiador mexicano, comentó que “cuando muere una lengua entonces se cierra a todos los pueblos del mundo una ventana, una puerta, un asomarse de modo distinto a cuanto es ser y vida en la tierra.”¹¹

El lenguaje es un canal para las lenguas, que son medios de comunicación formados por una estructura gramatical o signos orales utilizados por las y los miembros de una comunidad. La lengua implica una forma de entender el mundo; se elabora dentro de un contexto histórico y circunstancias particulares de cada cultura. Por tal motivo, en el caso de las palabras o conceptos intraducibles recurrimos a su explicación y, por lo tanto, los mantenemos activos en el uso cotidiano del lenguaje.

El reconocimiento de cada lengua como patrimonio cultural permite preservar las tradiciones. Las creencias de los pueblos y comunidades indígenas transmiten oralmente la función del mito y el tiempo sagrado, que se actualizan mediante prácticas, rituales y festividades. En este sentido, el acervo cultural otorga un sentido de identidad y cohesión social a las comunidades.

En alguna ocasión Ludwig Wittgenstein, filósofo y lingüista austriaco, escribió en su libro *Tractatus Logico-Philosophicus* “los límites de mi lenguaje significan los límites de mi mundo”. La frase revela que el lenguaje es una facultad inherente de las personas, pues sin él no podríamos comunicar nuestras emociones, pensamientos, ideas y sentimientos de manera oral o con señas.

México en la encrucijada de sus lenguas

La caída de México-Tenochtitlan el 13 de agosto de 1521 dio pie a un proceso complejo de transformación

cultural entre elementos españoles e indígenas. En un ambiente desconocido para ambas partes, fray Bartolomé de las Casas y fray Toribio de Benavente *Motolinía* concibieron a las personas indígenas como seres humanos dignos con derecho a la libertad, por lo cual preservar su cultura era fundamental para comprenderlas. En ese sentido, hubo manuscritos y vocabularios elaborados por los frailes evangelizadores con el fin de destacar la importancia del uso de las lenguas indígenas como medio de comunicación y diálogo entre los frailes y la población indígena.

A pesar de los esfuerzos por preservar la autonomía lingüística, el español fue imponiéndose como casi único medio de comunicación en la sociedad novohispana, de tal manera que las lenguas indígenas se fueron relegando a un plano secundario. La elite peninsular desplazó de los ámbitos políticos y económicos aquellas lenguas poco “prácticas”, por lo cual su empleo se redujo al espacio privado, provocando una situación de riesgo y discriminación donde podrían ser olvidadas.

En el siglo XX, un grupo de académicos, entre ellos los antropólogos Manuel Gamio y Guillermo Bonfil Batalla, reinterpretaron el valor cultural de las comunidades indígenas, cuyo eco tal vez alcanzó, en ese ese contexto, durante el 2001, a reformarse el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el objetivo de asentar que “la nación tiene una composición pluricultural.”

El marco jurídico siguió aumentado. El 13 de marzo de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la *Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas*. El artículo segundo establece que **las lenguas indígenas “son aquellas que proceden de los pueblos existentes en el**

¹¹ Sesenta y ocho voces, “Cuando muere una lengua”, <https://bit.ly/45HCFsU>

territorio nacional antes del establecimiento del Estado Mexicano, además de aquellas provenientes de otros pueblos indoamericanos, igualmente preexistentes que se han arraigado en el territorio nacional con posterioridad y que se reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación”.¹² De igual manera, se reconocía el empleo de las lenguas indígenas para cualquier asunto o trámite de carácter público.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México es uno de los países del mundo con más diversidad lingüística, pues existen 68 lenguas originarias. En el país hay 7,364,645 personas de tres años en adelante que hablan alguna lengua originaria, lo que representa el 6% de la población total. Las más habladas son el náhuatl, el maya y el tzeltal, debido a que su cantidad de hablantes es extensa. Por otro lado, los estados con mayor porcentaje de hablantes de lengua indígena son Oaxaca, Chiapas, Yucatán, Guerrero, Hidalgo, Quintana Roo y Campeche.¹³

La educación como rescate de las lenguas

Con todo y la riqueza cultural y lingüística en cada una de las variaciones de las lenguas indígenas, algunas de ellas se encuentran en peligro de ser olvidadas. La desaparición de una lengua representa una pérdida irreparable en la memoria colectiva de una cultura.

Por esta razón, la enseñanza en el ámbito cotidiano y escolar es fundamental para impulsar el uso de las lenguas indígenas. Impartir y reconocer una educación bilingüe en las escuelas donde haya registro de comunidades indígenas resulta significativo, pues el uso constante de la lengua prolonga su vida

dentro de un entorno social, ya que cumple su función comunicativa entre sus integrantes.

Asimismo, combatir los prejuicios de algunos sectores de la sociedad resulta todo un desafío. La discriminación en lugares públicos y privados está relacionada con la creencia de que hablar una lengua indígena es sinónimo de atraso cultural, económico y social.¹⁴ Quienes realizan esas acciones vulneran los derechos a la no discriminación, a la libre autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas, a la diversidad cultural, a la justicia y libertad de las y los miembros de los pueblos originarios en distintos niveles; incluso, al momento de llevar a cabo trámites, como los administrativos, médicos o legales en el ámbito público, es insuficiente el número de hablantes nativos para ofrecer el servicio de traducción.

En tal sentido, el Estado tiene la obligación de implementar políticas públicas, así como programas de asistencia social para difundir y preservar las lenguas originarias. En relación con ello, el 21 de febrero de 2023 se logró un acuerdo entre el director general del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), y el subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública (SEP), con el fin de crear la **Universidad de las Lenguas Indígenas de México (ULIM)**, cuyo propósito sería aumentar el número de hablantes de lenguas indígenas.¹⁵ Lo anterior representa una medida de justicia social, pues revelaría que hablar o instruir una lengua no debería dar vergüenza, al contrario, sería un signo de orgullo y reconocimiento. Además, cabe resaltar, la lengua es un símbolo de resistencia contra la globalización que impulsa lenguajes universales en detrimento de las lenguas indígenas.

Nosotros como sociedad podemos generar una transformación cultural a fin de tener una perspectiva abierta sobre las costumbres de las comunidades indígenas. Escuchar en nuestros trayectos alguna palabra o conversación en una lengua indígena simboliza un acto suspendido en el tiempo, pues conecta el pasado con el presente y, por qué no, con el futuro. Las lenguas son entes vivos, por eso hay que protegerlas, aprenderlas, enseñarlas, divulgarlas y respetarlas.

¹² Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, 13/03/2003, DOF, <https://bit.ly/43dZX8f>

¹³ INEGI, “Habla de lengua indígena”, <https://bit.ly/3qgS7vY>

¹⁴ Lucero Cristal Quintero, “La importancia de preservar las lenguas indígenas nacionales”, <https://bit.ly/3qjaVWyy>

¹⁵ Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, “Gobierno federal sienta las bases para crear Universidad...”, <https://bit.ly/3oNm6Ls>

CONOCE EL **Programa** **de Asuntos de la** **Mujer y de Igualdad** **entre Mujeres y Hombres** **(PAMIMH)**



En la CNDH a través del **Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PAMIMH)**, observamos, damos seguimiento y evaluamos la política nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres con documentos, investigaciones, encuestas y otros estudios.

- **Desarrollamos acciones de promoción, capacitación y difusión de los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación y la no violencia contra las mujeres en las instituciones públicas para avanzar en la igualdad sustantiva.**
- **Recibimos quejas de presuntas violaciones a derechos humanos de las mujeres por razón de género, elaborando recomendaciones particulares y recomendaciones generales para la igualdad sustantiva.**

Te invitamos a conocer nuestro micrositio, donde encontraras: encuestas, estudios y recomendaciones sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad sustantiva.

<https://www.cndh.org.mx/programa/8/asuntos-de-la-mujer-y-de-igualdad-entre-mujeres-y-hombres>

Día Internacional de la Lengua Materna

¿Sabías que el 21 de febrero se conmemora el Día Internacional de la Lengua Materna?

Instaurado por la UNESCO en 1999, este día busca fomentar la inclusión y la promoción de la diversidad lingüística en el mundo. Tan solo **en nuestro país se hablan 68 lenguas indígenas; sin embargo, 60 por ciento de ellas están en riesgo de desaparecer.**

Conoce dos de nuestras lenguas indígenas que tenemos en México.

El diidxazá

“Lengua de las nubes”, también llamado zapoteco de la planicie costera del istmo, es una variante que pertenece a la familia de idiomas zapotecos que se hablan principalmente en el estado de Oaxaca entre las poblaciones de Tehuantepec, Ixtaltepec y Juchitán. Cuenta con 123,000 hablantes, lo que la convierte en la variante lingüística del zapoteco con el mayor número de hablantes.

Escucha un poema en diidxazá en la página del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla: <https://bit.ly/3mvkRzt>

El tsotsil

Es una lengua que pertenece a la familia lingüística maya que se habla en 43 municipios del estado de Chiapas. Se estima que cuenta con 429,168 hablantes, quienes le nombran bats'í k'op, lo que significa “palabra verdadera”. El tsotsil ocupa el quinto lugar en número de hablantes, colocándola entre las lenguas indígenas más habladas en México.

Conoce más sobre el tsotsil en el Sistema de Información Cultural de la Secretaría de Cultura: <https://bit.ly/2sLb3li>

Tsotsil



Imagen: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI),
disponible en: <https://bit.ly/40pspD8>

Zapoteco

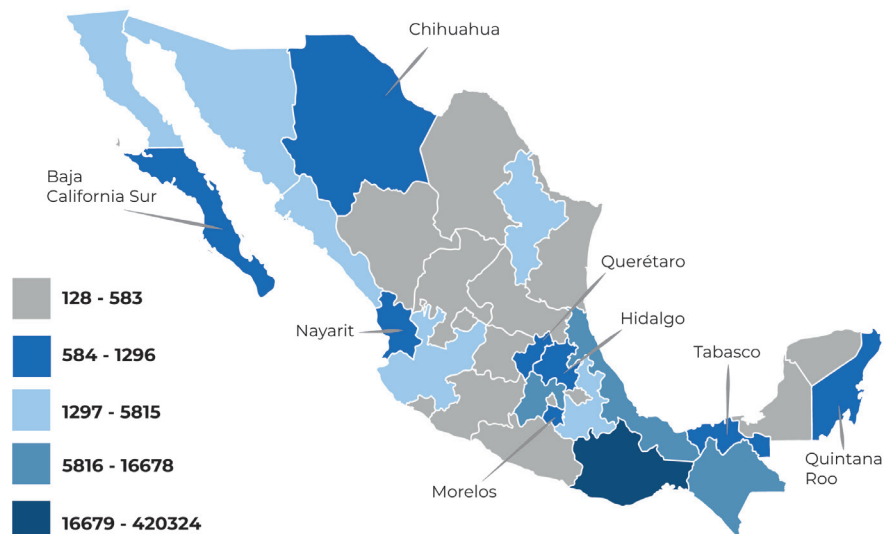


Imagen: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI),
disponible en: <https://bit.ly/3RDha5Z>

Derecho a la Identidad Cultural

Los pueblos y las personas indígenas constituyen uno de los sectores de la sociedad mexicana que más padecen actos de discriminación de manera permanente.

Se trata de un grupo social que requiere mayor atención para su desarrollo económico, político, social y cultural, así como para recibir un trato digno, eliminando todo acto de agresión en su contra.



La identidad cultural se refiere a todas las tradiciones, lenguas, costumbres, valores, instituciones, creencias, prácticas sociales, religiosas, políticas y espirituales de un determinado grupo social.

Todas las culturas integran el patrimonio cultural de la humanidad y su derecho a la Identidad Cultural debe garantizarse, protegerse y difundirse.

¿Sabías que la CNDH está trabajando en el reconocimiento del acecho o *stalking* como forma de violencia?

La Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Nacional, a través de la Dirección General de la Supervisión de la Progresividad, trabaja en el reconocimiento de las formas de violencia que aún no se encuentran identificadas en la ley, pero que afectan a las personas y pueden desencadenar consecuencias graves.¹⁶

El acecho es una forma de violencia que suele tener la intención de acosar, intimidar, herir o incluso matar a su víctima

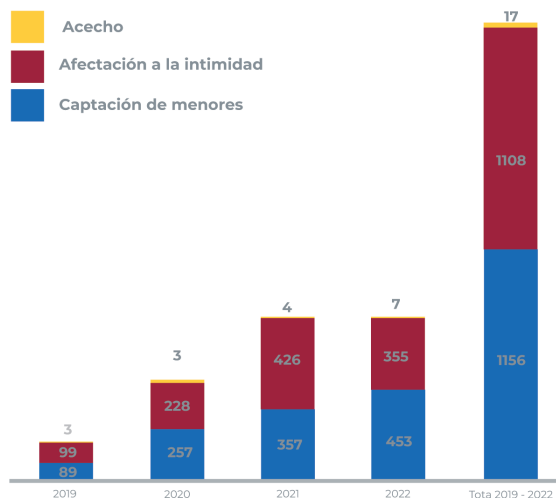
El acecho fue regulado la primera vez en el condado de Orange, California, en Estados Unidos, bajo el nombre de *stalking*, en 1990. Referencias importantes son los casos del cantante John Lennon y de la actriz Rebecca Schaeffer, que fueron acechados antes de ser asesinados, por lo que se creó la figura del *stalking* para poder combatir esa conducta por vía institucional y evitar que más víctimas puedan ser afectadas.

En México la situación no es ajena, ya que en muchos casos las víctimas de desaparición forzada, feminicidio, trata de personas u otros delitos, fueron previamente vigiladas o acechadas.

¹⁶ En México, y específicamente en la Ciudad de México, las mujeres que sufren violencia pueden solicitar medidas de protección en su favor, de acuerdo con el artículo 63 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en la Ciudad de México, donde el rango promedio de edad de las personas solicitantes oscila entre los 20 y los 39 años.

Guanajuato es el único Estado de la República Mexicana que ha regulado el acecho en su Código Penal, donde, desde su publicación en el año 2019 hasta el 30 de septiembre de 2022, se habían iniciado 1,156 denuncias, mostrando además una tendencia al alza.

Carpetas de investigación Guanajuato 2018 - 2022



Fuente: datos proporcionados por la Fiscalía del Estado de Guanajuato

En muchas de estas agresiones el victimario fue una expareja sentimental, o bien su cónyuge; un dato alarmante es que el lugar donde ocurren con mayor frecuencia los hechos de violencia es en la propia casa de la víctima, por lo que las relaciones afectivas de las personas son un aspecto que merece toda la atención y cuidado.

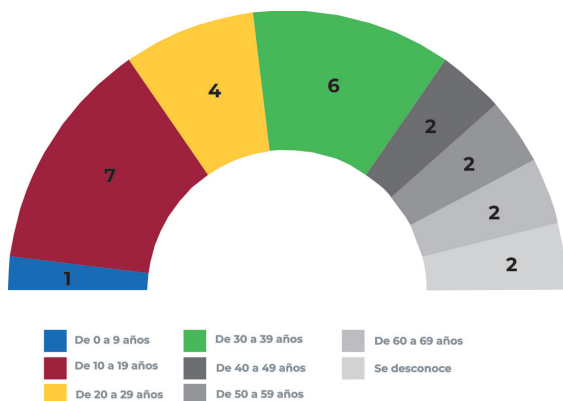
Debes saber que el modo de operar de los tratantes de personas permite identificar algunos de los medios con los cuales atraen a sus víctimas; por ejemplo, mediante redes sociales como *Facebook*, donde mandan mensajes constantes a las y los usuarios para obtener información sobre su modo de vida e identificar su estado de vulnerabilidad. Además, también hay víctimas de trata de personas cuyos captores fueron sus propios compañeros de trabajo o vecinos.

Algunos datos relevantes:

- Entre 2018 y 2022 la mayoría de las víctimas de feminicidio y trata de personas en la Ciudad de México rondaron entre los 20 y los 39 años.
- De acuerdo con la información disponible, durante 2022 en el Estado de México, la mayoría de las víctimas de esos delitos tenían un grado máximo de estudios de secundaria.¹⁷

Edades de víctimas de feminicidio TSJCDMX

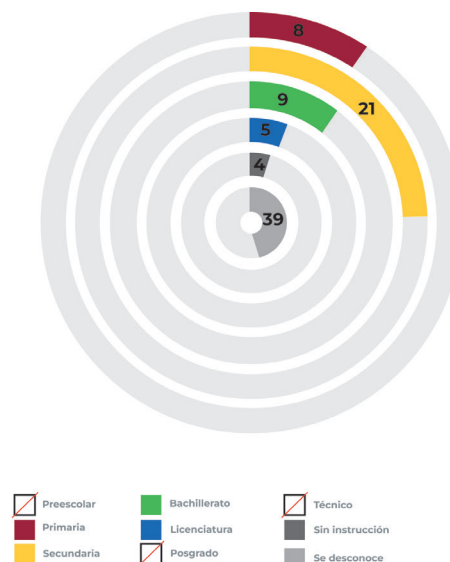
Del periodo 2017 - 2020
(Sistema penal tradicional)



Fuente: datos proporcionados por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Nivel educativo de las víctimas de feminicidio

Estado de México 2022



Fuente: datos proporcionados por la Fiscalía del Estado de México

Es importante que nos cuidemos, por eso te dejamos algunos breves pero importantes consejos:

- Si detectas que alguien te vigila o sigue a los lugares a donde sueles acudir, avisa inmediatamente a la policía o llama al 911.
- No compartas tu información personal en perfiles de redes sociales ni en llamadas de desconocidos.
- Antes de aceptar cualquier oferta laboral, revisa en internet qué referencias tienen de la empresa o persona que realiza la propuesta. Las empresas "fachada" de tratantes suelen usar nombres falsos.
- Si recibes regalos, cartas o mensajes no deseados, evita sostener contacto con la persona que los envía.
- En redes sociales, conserva tus perfiles en modo privado y no admitas a personas desconocidas.

¹⁷ Información recabada en un estudio realizado por la Dirección General de la Supervisión de la Progresividad de la CNDH. Consúltalo en <https://bit.ly/40k6wFO>

Realiza este test:

¿Puedes estar siendo víctima de acoso?

		Sí	No
1.	Uso redes sociales para conocer personas.	☐	☐
2.	Recibo mensajes, comentarios o interacciones de personas desconocidas en redes sociales.	☐	☐
3.	Alguien revisa de manera constante mis redes sociales para saber con quién platico o interactúo.	☐	☐
4.	He recibido solicitudes de amistad de perfiles desconocidos.	☐	☐
5.	He recibido regalos de personas desconocidas.	☐	☐
6.	He recibido mensajes privados de personas que no conozco pero que saben mi número para contactarme o entablar una relación.	☐	☐
7.	Alguna pareja sentimental me ha solicitado las contraseñas de mis correos y/o redes sociales.	☐	☐
8.	Considero que es habitual brindar mis contraseñas a mi pareja.	☐	☐
9.	He tenido alguna relación en donde mi pareja sentimental me seguía de forma constante o se comunicaba de forma reiterada para conocer dónde estaba.	☐	☐
10.	Estando en una relación mi pareja acudía sin avisar a lugares donde yo me encontraba con mis amigos, con el objetivo de ver lo que hacía.	☐	☐
11.	Alguna de mis parejas sentimentales me solicitaba enseñarle los mensajes o conversaciones que tenía en mi celular.	☐	☐
12.	En alguna ocasión descubrí que mi pareja sentimental intentó desbloquear mi teléfono celular o ver los mensajes que se encontraban en la pantalla.	☐	☐
13.	Alguna expareja me siguió a casa o a mi trabajo después de terminar la relación o me mandó mensajes informándome que sabía dónde estaba o qué había hecho.	☐	☐
14.	Mis amigos o familiares recibieron solicitudes de amistad de mi pareja o expareja para poder ver qué hacía cuando interactuaba con ellos.	☐	☐
15.	He recibido ofertas de empleo de personas o empresas que resultaron ser falsas.	☐	☐

Consulta los resultados, según tu número de respuestas afirmativas.



Sin respuestas afirmativas:

Eres una persona precavida para el uso de redes sociales y las relaciones sentimentales que mantienes con personas que respetan tu privacidad y no te alejan de tus amigos o familia.

No bajes la guardia y en caso de sufrir alguna situación de acecho no dudes en reportarlo, la mayoría de las personas acechadoras tienen más de una víctima por lo que podrías conocer a alguien que ya haya sido acechada.



Hasta 5 respuestas afirmativas:

Has tenido algunas situaciones de *stalking* o acecho por lo que debes de estar pendiente de cómo compartes tu información personal, así como datos de tu ubicación, te recomendamos poner tus perfiles de redes sociales en modo privado para evitar que desconocidos vean tus contenidos y que únicamente sean vistos por tus amistades o familiares que tienes incluidos en dichas redes.



De 6 a 10 respuestas afirmativas:

Te han acechado, por lo que te recomendamos que seas una persona más cuidadosa en tus redes sociales, activa las medias de seguridad que tienen las plataformas para dejar de recibir mensajes no deseados y reportar aquellos que te incomodan. Apóyate en tu familia y amistades si has tenido una relación que te está afectando y no dudes en reportarlo a las autoridades en caso de que la situación continúe o empeore.



De 11 a 15 respuestas afirmativas:

En definitiva, eres víctima de *stalking* o acecho. Si actualmente eres una persona acechada no dudes en reportarlo e informarlo a familiares y amistades para que no compartan información tuya. Recuerda que existen medidas de protección para solicitar que la persona que te aceche no se acerque a ti, así como instituciones que te apoyan como la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como la CNDH en donde puedes solicitar orientación al respecto.

MEDIANTE EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS

LA CNDH BRINDA:

- Atención psicológica (en casos de urgencia y/o terapia breve).
- Atención jurídica.
- Canalización de la víctima a las instituciones correspondientes.
- Informar y orientar sobre los derechos y procedimientos previstos en el orden jurídico mexicano en materia de procuración y administración de justicia.
- Llevar un seguimiento del caso y mantener a la víctima informada.
- Acompañamiento a la víctima.
- Promover una justicia pronta y expedita.

PROVÍCTIMA te proporciona orientación psicológica,
jurídica y acompañamiento sin ningún costo.

¡ACÉRCATE!



Más información aquí

Estamos en:

Periférico Sur No. 3469, piso 2, Col. San Jerónimo Lídice, alcaldía La Magdalena Contreras,
C.P. 10200, Ciudad de México. **Teléfonos:** 55 5681 8125 (conmutador) extensiones 1781, 1783, 1587
Lada sin costo: 800 715 2000 y 800 718 2768. **Correo electrónico:** provictima@cndh.org.mx

CONOCE EL

Programa

de Asuntos

Indígenas y

Afrodescendientes

en Reclusión



El **Programa de Asuntos Indígenas y Afrodescendientes en Reclusión** de la CNDH tiene por objetivo proteger y garantizar los Derechos Humanos de las personas indígenas y afrodescendientes privadas de la libertad; así como, prevenir las violaciones a sus derechos humanos, derivado de su situación en condición de vulnerabilidad.

Dentro de sus funciones se encuentra:

- Instrumentar expedientes de quejas, derivadas de las entrevistas realizadas a personas indígenas y afrodescendientes en reclusión.
- Garantizar el acceso pleno a la jurisdicción del estado de las personas indígenas y afrodescendientes en reclusión.
- Emitir medidas cautelares para evitar las violaciones a derechos humanos de personas indígenas y afrodescendientes en reclusión.
- Emitir Recomendaciones particulares y generales, cuando se acredite la violación a derechos humanos de personas indígenas y afrodescendientes en reclusión.

¡Acércate la CNDH está contigo!

Llama al 55 54 90 74 00 y 55 56 81 81 25 Extensión 1054

    www.cndh.org.mx

La Procuraduría de Pobres: el primer antecedente de las instituciones defensoras de los derechos humanos en México

- El 7 de febrero de 1847 México dio el primer paso en la creación de una institución para proteger los derechos de la población.

El 7 de febrero de 1847, el abogado potosino y defensor social, Ponciano Arriaga Leija, propuso ante el Congreso de San Luis Potosí la creación de la “Procuraduría de Pobres”, una institución que tendría el objetivo de proteger a la población más vulnerable frente a los abusos de las autoridades.

La Procuraduría de Pobres se convertiría en el primer antecedente de las instituciones defensoras de los derechos humanos en nuestro país, abriendo paso a la creación de un sistema integral de protección que se consolidaría en 1990, con la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). ¿Cómo? Te invitamos a conocer la historia.

Contexto: México y la intervención norteamericana

Desde 1846, México se encontraba en guerra con los Estados Unidos. El conflicto, llamado por algunos historiadores como “la intervención norteamericana”, ocasionó una cantidad importante de cambios políticos que debilitaron los principios de legalidad y de justicia social en nuestro país.¹⁸ Ante este panorama, gran parte de la población se vio afectada, principalmente aquellos en condiciones más desfavorables, es decir, las personas que no tenían cómo defenderse ante los abusos de las autoridades.



Salvador Pruneda, *Ponciano Arriaga*, tinta sobre lápiz, 1963. Archivo Gráfico de El Nacional, Fondo Gráfico. INEHRM.

Se presenta la iniciativa para crear la Ley de la Procuraduría de Pobres

En este contexto, el 7 de febrero de 1847, en su cargo como diputado federal por el estado de San Luis Potosí, Ponciano Arriaga presentó ante el Congreso local una iniciativa para la creación de la Ley de la Procuraduría de Pobres. Esta ley proponía establecer una institución que defendiera los derechos de los grupos más vulnerables. Durante su presentación, Ponciano Arriaga habló sobre la falta de apoyo que la sociedad y el gobierno brindaban a este sector, explicando la importancia de garantizar la protección, el amparo y la defensa de los derechos de las personas más pobres.¹⁹

¹⁸ La intervención norteamericana fue un conflicto entre México y Estados Unidos entre los años de 1846 y 1848 que inició como consecuencia de las intenciones de Estados Unidos por expandir su territorio. Estos años estuvieron marcados por la creación de la República de Texas y su separación de México, la invasión de Estados Unidos y captura de la Ciudad de México y la posterior pérdida del territorio mexicano.

¹⁹ <https://bit.ly/40ZFUtj>

La Procuraduría tendría el objetivo de defender a la población ante los maltratos e insultos de cualquier autoridad política, judicial o militar. El pago de los servicios de los procuradores estaría a cargo del Estado; sería un órgano independiente del gobierno y tendría facultades para investigar. La ley de la Procuraduría de Pobres le daba legitimidad a este organismo, buscando que ejerciera sus actividades sin la injerencia de ninguna fuerza política.²⁰

El proyecto es aprobado un mes después

El 10 de marzo de 1847, el Congreso de San Luis Potosí decretó la creación de la Procuraduría de Pobres. La institución estaría integrada por tres procuradores elegidos por el gobierno que contarían con la facultad de:

- Ocuparse de la defensa de las personas desvalidas, denunciando ante las autoridades respectivas y pidiendo una pronta e inmediata reparación para las víctimas ante cualquier exceso, agravio, vejación o maltrato.²¹

Una vez recibida la queja, los procuradores tendrían la obligación de “proceder sin demora a averiguar el hecho, decretar la reparación y aplicar el castigo legal cuando fuera justo”. En casos que merecieran penas de gravedad, los procuradores pondrían al culpable a disposición de un juez competente.²²

Además, la Ley de la Procuraduría de Pobres establecía también la obligación de los procuradores de informarse sobre las necesidades de la población, así como promover la enseñanza, educación y moralidad del pueblo, con el fin de brindar las mejoras sociales para aliviar su situación.

¿Cuál fue la importancia de la Procuraduría de Pobres?

Este primer antecedente introdujo lo que en materia de derechos humanos se conoce como un modelo

de exigibilidad de derechos y sanción de infractores. Es decir, la Procuraduría de Pobres contaba con las facultades de defender a las y los ciudadanos, pero también de denunciar y solicitar por sí misma la reparación del daño que correspondiera. Esto la convirtió en el primer antecedente para el desarrollo de las instituciones de derechos humanos en México.



Será de su obligación ocuparse exclusivamente de la defensa de las personas desvalidas, denunciando ante las autoridades respectivas y pidiendo pronta e inmediata reparación sobre cualquier exceso, agravio, vejación que contra aquellas se cometieren [...]



Art. 2º de la Ley de la Procuraduría de Pobres, publicada en marzo de 1847 en *La Época*, periódico oficial de San Luis Potosí

Los esfuerzos que iniciaron en 1847 se consolidaron más de cien años después, cuando en 1990 se creó la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) mediante un decreto presidencial.

Hoy, a 176 años, la CNDH retoma los principios de la Procuraduría de Pobres trabajando desde la protección, promoción y observancia de los derechos humanos de todas y todos. Con base en este legado, en enero de 2022 la CNDH presentó la propuesta de iniciativa para transformarse en la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo.

Este cambio busca incorporar algunas de las facultades que desde 1847 formaban parte de la Procuraduría de Pobres; por ejemplo, permitir que las recomendaciones que emita la Defensoría Nacional sean exigibles por ella misma para hacerlas cumplir sin depender de otro órgano, como sucede ahora. Esta propuesta tiene el objetivo de ampliar los alcances de la CNDH e incorporar mejores facultades para defender a las víctimas y a quienes están en riesgo de serlo.

Los principios que estableció Ponciano Arriaga en 1847 con la creación de la Procuraduría de Pobres son y seguirán siendo un referente para la defensa de los derechos humanos en nuestro país.

²⁰ <https://bit.ly/3ZbF3F5>

²¹ <https://bit.ly/3S0DsPo>

²² <https://bit.ly/3Xy4uhZ>

Rosario Ibarra de Piedra

El 24 de febrero de 1927, nace Rosario Ibarra de Piedra, pionera en la defensa de los derechos humanos, la paz y la democracia en México, fundadora del Comité ¡Eureka!

¿Sabías que la primera vez que una mujer fue candidata a la presidencia de México fue en 1982? Se trató de María del Rosario Ibarra de Piedra: incansable luchadora por los derechos humanos; fundadora de una de las primeras organizaciones de madres, padres y familiares de personas desaparecidas; quien dedicó su vida a la lucha por el derecho a la verdad y a la justicia. Conoce su historia y su legado en la defensa y promoción de los derechos humanos, la paz y la democracia.

La lucha de una madre ante la desaparición forzada

María del Rosario Ibarra de la Garza, mejor conocida como Rosario Ibarra de Piedra, nació en Saltillo, Coahuila, un 24 de febrero de 1927. Creció en una época en la que México se estaba conformando como un nuevo país después de la larga guerra ocasionada por la Revolución Mexicana. Durante estos años, el primer partido político, el Partido Nacional Revolucionario (PNR) fundado en 1929 – que después se convertiría en el PRI–,²³ estableció un control absoluto sobre las instituciones y la política nacional. En nuestro país se vivía una simulación democrática. Esto ocasionó que, de 1940 hasta finales de 1990, el sistema de partido único, en su intento por controlar a la sociedad, utilizara un aparato represivo con el que se cometieron graves violaciones a los derechos humanos.²⁴

En este contexto, en 1974 su hijo, Jesús Piedra Ibarra, fue acusado de formar parte de la Liga Comunista 23 de Septiembre, una organización guerrillera que, desde la lucha armada, buscaba constituir una fuerza



Rosario Ibarra utilizaba un medallón con la imagen de su hijo Jesús Piedra Ibarra. Fotografía *La Jornada*, disponible en: <https://bit.ly/3MFNTqQ>

política alternativa en favor de la clase trabajadora.²⁵ Jesús, joven activista y estudiante de medicina, fue detenido de manera ilegal en Monterrey el 18 de abril de 1975 por agentes policiales de la Dirección Federal de Seguridad y sometido a un interrogatorio el 19 de abril; desde aquel momento no se supo más sobre su paradero.²⁶

La fundación del Comité ¡Eureka!

A raíz de la desaparición de su hijo, Rosario Ibarra comenzó una incansable búsqueda por la verdad y

²³ El Partido Nacional Revolucionario fue fundado en 1929 con la intención de iniciar la institucionalización de la Revolución sentando las bases para el sistema político actual. En 1938 cambió su nombre a Partido de la Revolución Mexicana (PRM) y en 1946 se transformó en el Partido Revolucionario Institucional (PRI).

²⁴ Informe sobre la violencia política de Estado en México, CNDH: <https://bit.ly/3Ulle5z>

²⁵ <https://bit.ly/41o5cRh>

²⁶ <https://bit.ly/3Uv7qvT>

la justicia en las instancias policiales y militares del país. Pronto, su lucha individual se convirtió en una batalla colectiva que reunió a numerosas madres, padres y familiares de personas desaparecidas.²⁷

En 1977, Rosario Ibarra fundó el Comité Pro-Defensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos, mejor conocido como Comité ¡Eureka!, con el objetivo de exigir respuestas ante los crímenes del Estado mexicano.²⁸ En nombre de su hijo, encabezó diversas huelgas de hambre exigiendo amnistía para los presos políticos y la presentación con vida de las personas desaparecidas. Gracias a estos esfuerzos, en 1978 el presidente José López Portillo promulgó la Ley de Amnistía que puso en libertad a más de 1,500 presos políticos, permitiendo el regreso al país de 57 exiliados y anulando más de 2,000 órdenes de aprehensión.²⁹

La lucha de Rosario Ibarra de Piedra, enmarcada en el periodo de violencia política de Estado conocido informalmente como “Guerra Sucia”, fue fundamental para enfrentar a la maquinaria de represión del gobierno: a las desapariciones forzadas, a la tortura y a las detenciones ilegales y arbitrarias de personas consideradas amenazas para el régimen.

La primera candidata a la presidencia

En 1977 el secretario de Gobernación, Jesús Reyes Heróles, promovió una reforma político-electoral que trajo consigo importantes cambios en el proceso de transición democrática en México.³⁰ Esto permitió que las elecciones presidenciales de 1982 contaran con el mayor número de candidatos registrados hasta ese momento.

Fue así como, postulada por el Partido Revolucionario de los Trabajadores, Rosario Ibarra de Piedra se convirtió en la primera mujer en la historia mexicana en contender por la presidencia.³¹ Estas serían las últimas elecciones en las que el PRI –que gobernaba el país desde 1929–, tendría una victoria simbólica, sin enfrentar una competencia y oposición capaz de derribarlo.



Rosario Ibarra de Piedra durante un mitin por los desaparecidos políticos de 1968, en el Centro Histórico de la Ciudad de México, en agosto de 1978. Foto Archivo Comité ¡Eureka! / 'La Jornada'.

Seis años más tarde, ante el fraude electoral de 1988 –y nuevamente como candidata presidencial–, Rosario Ibarra se unió a las protestas contra la imposición de Carlos Salinas de Gortari, que exigían el respeto a los derechos democráticos de las y los mexicanos. Fue una de las primeras candidatas en reconocer que el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas, postulante del Frente Democrático Nacional, había recibido la mayoría de los votos y que, por lo tanto, le habrían robado la elección.³²

Rosario Ibarra de Piedra fue una figura emblemática, precursora de los derechos humanos en favor de las personas desaparecidas, presas políticas y exiliadas. Durante su vida apoyó y acompañó a cientos de movimientos de resistencia en todo el país, siendo cuatro veces candidata al Premio Nobel de la Paz, en los años 1986, 1987, 1989 y 2006. En 2012, Rosario Ibarra de Piedra inauguró el Museo Casa de la Memoria Indómita que resguarda su archivo personal, así como el archivo del Comité ¡Eureka! y del Frente Nacional contra la Represión. En 2019 fue galardonada con la Medalla Belisario Domínguez, el más alto reconocimiento que otorga el Senado, sin embargo, en congruencia con sus principios, Doña Rosario Ibarra de Piedra pidió al gobierno de México resguardar la medalla hasta que el paradero de todos los desaparecidos fuera conocido y la justicia alcanzada. Su legado en pro de la democracia, la justicia y el derecho a la verdad continúa vigente hasta el día de hoy.

¡Conoce más sobre su vida! Consulta la cápsula informativa “Doña Rosario Ibarra de Piedra”, de la CNDH: <https://bit.ly/41gJUWn>

²⁷ <https://bit.ly/3GAUE9B>

²⁸ <https://bit.ly/3MPQjn1>

²⁹ *Idem.*

³⁰ <https://bit.ly/3KSMR9E>

³¹ <https://bit.ly/2MG4c7C>

³² <https://bit.ly/3o2AQWd>

¿Has escuchado hablar sobre la represión de manifestantes henriquistas ocurrida en Salto del Agua el 5 de febrero de 1954?

Ante el régimen corrupto del presidente Miguel Alemán Valdés (1946-1952), Miguel Henríquez Guzmán, candidato de la Federación de Partidos del Pueblo Mexicano (FFPM), elaboró un programa político durante su campaña presidencial para el periodo de 1952-1958, en el que intentaba reivindicar los ideales de la Revolución Mexicana: limitar la propiedad privada, ampliar la reforma agraria y establecer una política de nacionalización. Asimismo, proponía el libre sufragio femenino y la garantía de respetar los derechos individuales y sociales, como la libertad de reunión y la asociación pacífica, además de eliminar el delito de “disolución social”.



Encabezado del periódico *La Prensa*

Adversidades durante la campaña

Henríquez comenzó su campaña el 19 de agosto de 1951 en Colima. Más adelante, las y los simpatizantes henriquistas enfrentaron diversos problemas con las autoridades locales y las estatales, pues eran acusados de fomentar la violencia por sus constantes críticas al gobierno. Las autoridades no perdieron ocasión para agredir a las personas opositoras, tal como sucedió el 5 de junio de 1952 en Juchitán, Oaxaca. Ese acontecimiento marcó una política gubernamental en que se reprimía el derecho a la libre reunión y a la manifestación pacífica.³³ Las medidas represivas contra los henriquistas se intensificaron durante los siguientes meses y años.

El ocaso de la oposición

En ese marco encontramos una fecha poco recordada en el imaginario colectivo de la sociedad mexicana:

5 de febrero de 1954. Ese día, las y los henriquistas llevaron a cabo un mitin a las 18 horas en las oficinas del Partido Constitucionalista, ubicadas en Paseo de la Reforma 186. Posteriormente, cerca de 1,000 personas se dirigieron a Paseo de la Reforma, pero cuando el contingente llegó al cruce de la Avenida Hidalgo y San Juan de Letrán, se encontró con un destacamento de policías liderado por el mayor José López Hernández. Momentos después, llegó el cuerpo de granaderos, y ambos grupos comenzaron un enfrentamiento con los henriquistas, a quienes les lanzaron bombas lacrimógenas. Mientras tanto, los bomberos arrojaron chorros de agua a fin de dispersar a los manifestantes, que protestaban de manera pacífica. La situación llegó a tal punto, que se desató un tiroteo. Oficialmente hubo 103 detenidos, aunque se estima que fueron más de 120.³⁴

³³ <https://bit.ly/40XzxpO>

³⁴ Informe sobre la violencia política de Estado en México, CNDH, <https://bit.ly/3McV61r>

Cancelación del partido FPPM como método de represión

Al día siguiente, la prensa aliada a las autoridades narró el acontecimiento desde una perspectiva ofensiva y violenta: los periódicos *La Prensa* y *El Universal* señalaron que los henriquistas agredieron a los granaderos pues el presidente del FPPM en la Ciudad de México, Enrique Peña Bátiz, incitaba a la violencia a los seguidores y alentaba insultos al gobierno.

El aspecto debatible fue la difusión de información contra las y los henriquistas, descritos como “borrachines” pues, decía, sacaban botellas de tequila de un auto. Sin embargo, el gobierno mexicano intentaba desacreditar su lucha por la democracia.

Ante el incidente, el 24 de febrero la Secretaría de Gobernación aceptó la solicitud del Partido de la Revolucionario Institucional (PRI) sobre cancelar el registro del FPPM pues, alegaba, había “faltado al cumplimiento de las normas legales que rigen el funcionamiento de los partidos políticos”.³⁵

¿Sabías que el delito de disolución social fue una creación del gobierno mexicano durante la Segunda Guerra Mundial? El objetivo gubernamental era detener y apresar a los y las disidentes, así como desarticular movimientos sociales que colocaran en situación de “peligro” la integridad territorial de la República.

El 1 de marzo de 1954 se consumó la cancelación del partido FPPM justificada por el delito de disolución social. Esta ha sido la única ocasión en la historia de México en la que se aplicó esta peculiar medida.³⁶ La persecución de henriquistas se prolongó a lo largo de los estados del país con el objetivo de eliminar a la oposición.

Hoy, casi 70 años después, recordamos este acontecimiento para rememorar al henriquismo, que representó un movimiento que cuestionó al régimen priista del periodo, pues se integraron miembros de distintas clases sociales: estudiantes, mujeres, campesinos, mineros, entre otros. Su carácter social le permitió unir diversos intereses en favor de varios grupos vulnerables de esa época.³⁷ El henriquismo defendió el derecho a libertad de expresión, la libre reunión y manifestación pacífica, pues esos derechos representan un ejercicio de la democracia, donde se pueden expresar posturas políticas sin temor a la represión o a la desaparición forzada.

Actualmente es posible observar algunas coincidencias de la actual administración del poder Ejecutivo con el programa henquista: la desaparición del Estado presidencial, la creación de la Guardia Nacional y el crecimiento de la participación activa de la mujer en la política.

Miguel Henríquez Guzmán fue un general revolucionario que ganó sus grados militares en las batallas de la Revolución; no era comunista, pero impulsó la primera alianza de izquierda de nuestra historia política, la Coalición de Partidos Independientes, que sumó al Partido Comunista, al Partido Popular y al Partido Obrero y Campesino. De igual forma, por ser abanderado de un cambio radical, fue objeto de una tremenda campaña de desprestigio –como lo son todos y todas las personas que buscan transformaciones– que persiste hasta nuestros días. Es necesario recordar el legado de Henríquez con el propósito de entender la trascendencia de la transformación democrática en los tiempos actuales.

³⁵ <https://bit.ly/3KrCDvn>

³⁶ Informe sobre la violencia política de Estado en México, CNDH
³⁷ Comunicado DGDDH/251/2022, CNDH, <https://bit.ly/41pm6PF>

En esta sección te presentamos algunos de los acontecimientos más recientes y relevantes que están ocurriendo en nuestro país en materia de derechos humanos.

Mediante un análisis de acontecimientos a nivel nacional, se identificó que durante el mes de febrero algunos de los temas en derechos humanos que cobraron mayor relevancia fueron:

Derechos de las personas privadas de la libertad

Derechos humanos digitales



Derechos de las personas privadas de la libertad

Estado de México: inauguración de talleres de danza para mujeres privadas de la libertad³⁸

Nacional: la importancia del derecho de las mujeres privadas de la libertad a una menstruación digna³⁹

Derecho a la reinserción social

Durante el mes de febrero se inauguró el programa Liberarte, al interior del penal de Almoloya de Juárez en el Estado de México. Este taller, realizado por Fundación Teletón, en colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), busca mejorar la calidad de vida de las mujeres privadas de la libertad, a través talleres de danza y actividades artísticas.

Liberarte es un programa que contribuirá a la reinserción social de las mujeres, brindándoles herramientas para que tanto ellas, como sus hijos e hijas, gocen de un desarrollo pleno y una libre expresión. Por medio de este tipo de actividades es posible generar un cambio para mejorar las condiciones de vida y la dignidad de las personas al interior de los centros penitenciarios.

Las mujeres privadas de la libertad tienen derecho a vivir con dignidad



Durante la inauguración del taller Liberarte, las mujeres compartieron su entusiasmo por disfrutar de la danza. Imagen: <https://bit.ly/3JB1IOP>

Derecho a una menstruación digna

¿Sabías que existe el derecho a la menstruación digna?

En 2021 la CNDH emitió la Recomendación 35/2021⁴⁰ sobre el derecho de las mujeres privadas de la libertad a una menstruación digna. En ella, recomendó a las autoridades:

- Dotar de insumos gratuitos a las mujeres privadas de la libertad
- Garantizar el abasto y suficiencia de recursos como el agua y productos de higiene, jabón, depósito y gestión de los residuos
- Reconocer las condiciones que afectan la salud de las mujeres en relación con la menstruación y el climaterio⁴¹
- Contar con un espacio adecuado para la gestión de la menstruación

Sin embargo, durante el mes de febrero, distintos medios de comunicación informaron sobre la falta de presupuestos asignados a la higiene menstrual dentro de los centros penitenciarios del país. Como resultado, muchas mujeres privadas de la libertad han visto afectados sus derechos, enfrentándose a la necesidad de improvisar insumos con los materiales disponibles y llegando incluso a comprar productos a cuatro veces su precio normal.

³⁹ Más información en: <https://bit.ly/3JB1IOP>

⁴⁰ Recomendación 35/2021 de la CNDH: <https://bit.ly/3M06rSe>

⁴¹ El climaterio es el período de transición en la vida de la mujer, entre la etapa reproductiva a la no reproductiva, este período se inicia aproximadamente cinco años antes de la menopausia y su duración es de diez a 15 años. Más información en: <https://bit.ly/3FUYVV5>

³⁸ Más información en: <https://bit.ly/3XV1KhC>

De acuerdo con el *Informe Diagnóstico sobre las Condiciones de Vida de las Mujeres Privadas de la Libertad*, elaborado por la CNDH, muchos centros penitenciarios en México no cuentan con insumos disponibles para que las mujeres puedan ejercer una menstruación digna, tales como jabón, productos de limpieza, depósitos de toallas, analgésicos, toallas sanitarias e incluso agua potable.

Para atender su menstruación, al menos 21% de las mujeres privadas de la libertad no tienen acceso a toallas sanitarias y 80% no tienen agua potable dentro de los centros penitenciarios.⁴¹

Chihuahua: Diputados buscan fortalecer las facultades del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria de la CNDH⁴³

Derechos de las personas privadas de la libertad

Con el objetivo de que el *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria* que elabora la CNDH cada año pueda garantizar un mejor respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, se presentó en la Cámara de Diputados una iniciativa para reformar y adicionar el artículo 6 de la Ley de la CNDH.

El objetivo de esta propuesta es que el diagnóstico y su contenido sean útiles para que las dependencias locales y federales puedan alimentar el contenido de sus políticas públicas en el tema y a la vez, sean considerados para generar denuncias o visitas, con el fin de que las violaciones a derechos humanos o las faltas administrativas sean investigadas a la brevedad.

La actual *Ley de la CNDH* le brinda la facultad a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de llevar a cabo diagnósticos del sistema penitenciario a nivel nacional, sin embargo, no establece que los resultados deban ser considerados por las

autoridades competentes en materia de violaciones a los derechos humanos y faltas administrativas.

Nacional: CNDH hace un llamado para garantizar los derechos humanos en los centros penitenciarios del país⁴⁴

Derecho a la seguridad e integridad personal

Como respuesta a la situación de vulnerabilidad y riesgo a la que se enfrentan los hombres y mujeres privados de la libertad, durante el mes de febrero la CNDH hizo un llamado urgente a las autoridades estatales y federales solicitando la adopción de medidas que ayuden a salvaguardar los derechos humanos de este grupo de la población.⁴⁵

El pronunciamiento surgió ante la preocupación de esta Comisión por los acontecimientos de los últimos años en los centros penitenciarios del país que han puesto en riesgo la integridad personal y la vida de las personas privadas de la libertad, así como del personal que labora en ellos.

A pesar de los resultados que cada año se emiten y se dan a conocer a través del *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria*, la CNDH lamentó que las autoridades no observen este instrumento como un medio de prevención de riesgos, a fin de generar acciones, programas y políticas públicas encaminadas a revertir las graves problemáticas que se han detectado y que lamentablemente han impactado en la debida operatividad y gobernabilidad de los centros.

Las personas privadas de la libertad deben ser visibilizadas como seres humanos con dignidad y derechos. Esta es una medida fundamental para que quienes se encuentran a cargo de su custodia, atención, cuidado y reinserción lo hagan a través de un enfoque en derechos humanos: CNDH⁴⁶

⁴² <https://bit.ly/33BI1OP>

⁴³ Más información en: <https://bit.ly/3WTD71P>

⁴⁴ Más información en: <https://bit.ly/40j3RZH>

⁴⁵ Comunicado DGDDH/031/2023: <https://bit.ly/3ZpCq1h>

⁴⁶ Ibid.

Baja California: CNDH verifica condiciones óptimas en el Centro de Reinserción Social “El Hongo I”⁴⁷

| Derecho a una vida digna

Con el propósito de comprobar las condiciones de internamiento de las personas privadas de la libertad que fueron trasladadas del centro penitenciario de Tijuana a El Hongo I, la directora general de la Tercera Visitaduría y la directora general de Supervisión Penitenciaria de la CNDH realizaron un recorrido por las instalaciones del Centro Penitenciario El Hongo I.

Durante la visita se pudieron corroborar los cambios que el gobierno del estado ha realizado en pro de la dignidad de las personas privadas de la libertad, así como para mejorar sus condiciones de vida, en respuesta a las recomendaciones que la CNDH emitió desde administraciones pasadas.

Las condiciones en el Centro de Reinserción Social el Hongo I cumplen con los requisitos de proporcionar espacios adecuados, amplios y limpios que permitan la sana convivencia y brinden a las personas privadas de la libertad la oportunidad de ejercer sus derechos.

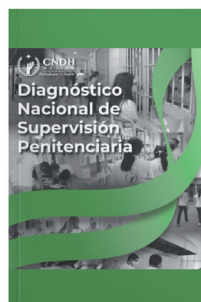


Imagen disponible en: <https://bit.ly/3nADnHq>

Conoce los informes y diagnósticos de la CNDH sobre derechos humanos de las personas privadas de la libertad

Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria:

Examina la situación del sistema penitenciario nacional, por medio de evaluaciones en las que se verifican las condiciones de estancia e internamiento de las personas privadas de la libertad, desde una perspectiva de respeto y observancia de los derechos humanos.



Consúltalo

Informe Diagnóstico sobre las Condiciones de Vida de las Mujeres Privadas de la Libertad desde un Enfoque Interseccional:

Detecta los factores que sistemáticamente afectan y agravan la situación de las mujeres privadas de la libertad. Tiene el objetivo de impulsar acciones que contribuyan a que el Estado Mexicano, a través de sus instituciones, rompa con los eslabones de desigualdad y estigmas en las condiciones de internamiento de las mujeres.



Consúltalo

⁴⁷ Más información en: <https://bit.ly/3Hvo48l>

Tendencia del mes

| Derechos humanos digitales

Nacional: CFE anuncia servicio de internet gratuito en todo el país⁴⁸

Ciudad de México: Un impulso para la transformación digital inclusiva⁵⁰

| Derecho de acceso a internet

En el mes de febrero la Comisión Federal de Electricidad (CFE) anunció el lanzamiento de su servicio de internet gratuito “Internet para Todos”, el cual buscará brindar conectividad en todo el país. El servicio ha sido instalado en parques, plazas públicas, hospitales, escuelas, espacios comunitarios y postes de alumbrado público, con el objetivo de garantizar el acceso universal y gratuito a internet.⁴⁹ Actualmente el servicio está disponible en más de 65 mil puntos que pueden ser consultados en el mapa interactivo disponible en el sitio “CFE Telecomunicación”. ¡Consúltalo! <https://bit.ly/40JdIJP>

| Derecho a la inclusión digital

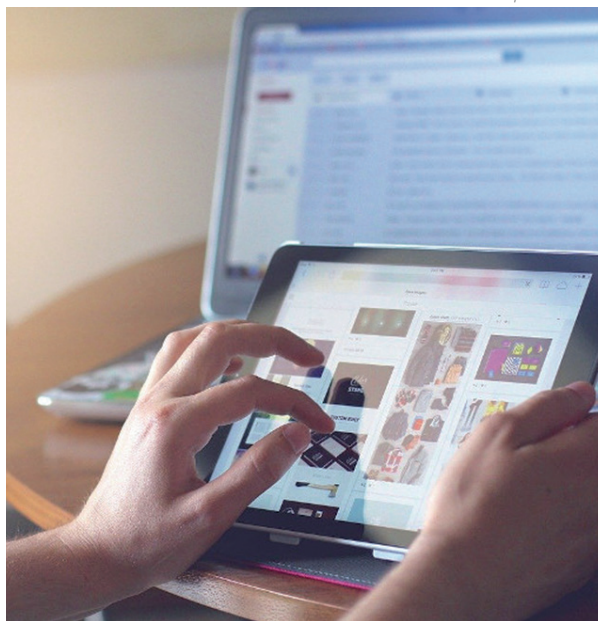
La Ciudad de México fue seleccionada para participar en la iniciativa Ciudades y Derechos Digitales para la transformación digital inclusiva, impulsada por la Agencia Digital para la Innovación Pública (ADIP) y ONU-Hábitat.

Este proyecto busca acelerar la creación de ciudades inteligentes centradas en las personas por medio de programas y mesas de apoyo que orienten a los gobiernos locales en la creación de políticas públicas que incorporen y refuercen los derechos humanos digitales.

Los nuevos Derechos Digitales de la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales
- Puesta en marcha - *Emprendedor*

¿Qué es el derecho de acceso a internet?

El derecho de acceso a internet es un derecho humano respaldado por el artículo 6° de la Constitución Mexicana y por distintos tratados internacionales. Implica ejercer y disfrutar de otros derechos fundamentales, como por ejemplo la libertad de expresión y la libertad de acceso a la información. Los Estados tienen la responsabilidad de proporcionar y ampliar el acceso a internet, asegurándose de que este se encuentre disponible de manera abierta para todas y todos.



⁴⁸ Más información en: <https://bit.ly/3ElzEg6>

⁴⁹ *Idem*.

⁵⁰ Más información en: <https://bit.ly/3RHMNey>

¿Qué son los derechos digitales y en dónde los encontramos?

Los derechos digitales son una extensión de los derechos humanos y de las libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y aplicados en la era digital.⁵¹

En 2018 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó la resolución sobre la promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en internet, reconociendo la importancia de las tecnologías digitales como un nuevo medio para ejercer y disfrutar de los derechos humanos; por ejemplo: la protección de datos personales, la privacidad, la libertad de expresión, de información, el acceso a internet y más.⁵²

Ciudad de México: Firman convenio para garantizar la integridad y la ciberseguridad infantil⁵³

| Derecho a la seguridad digital

Los presidentes de las comisiones de Ciencia y Tecnología del Senado y de la Cámara de Diputados firmaron, junto con la Asociación de Internet MX, el “Pacto Nacional por la Ciberseguridad de Niñas, Niños y Adolescentes”, luego de que la UNAM, la Organización de Estados Americanos y la Guardia Nacional ratificaron su disposición a trabajar de manera conjunta.

Este pacto tiene el objetivo de mejorar la seguridad digital de más de 10 millones de usuarios menores de edad que utilizan internet de manera frecuente; una responsabilidad cada vez más importante ante la conectividad universal y el acceso a la tecnología.

Gracias a este tipo de acciones que impulsa la agenda digital en nuestro país, es posible continuar garantizando que las y los usuarios, principalmente los más jóvenes, cuenten con las herramientas para cuidar su integridad y su información personal.

Estado de México: Implementar medidas para proteger los datos personales, una deuda pendiente⁵⁴

| Derecho a la protección de datos personales

Durante el mes de febrero, el Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) anunció que el gobierno mexicano debe implementar y armonizar medidas para la protección de datos personales. Esto con el objetivo de evitar que las empresas tecnológicas implementen políticas abusivas e irresponsables con la información personal de los usuarios.

Los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho a solicitar a las instituciones públicas la protección de su información, así como conocer quién almacena sus datos y con qué propósito. En la resolución A/HRC/38/L.10 de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos en internet, se establece la obligación de los estados a adoptar, aplicar y, de ser necesario, reformar leyes y medidas relativas a la protección en línea de los datos personales para prevenir y remediar la recolección y el uso de información que pueda violar los derechos humanos.⁵⁵



A pesar de que en lugares como Europa desde hace tiempo se ha trabajado en convenios sobre datos personales, en América Latina aún no existen los protocolos que protejan los derechos de la ciudadanía y que se integren a legislaciones locales.⁵⁶



⁵¹ <https://bit.ly/3zh9Uo3>

⁵² Resolución A/HRC/38/L.10 de las Naciones Unidas:

<https://bit.ly/40FKCeV>

⁵³ Más información en: <https://bit.ly/3Xj5pCO>

⁵⁴ Más información: <https://bit.ly/40CLl1b>

⁵⁵ <https://bit.ly/3zh9Uo3>

⁵⁶ *Idem.*

Mentira



Que la CNDH se quede callada ante la falta de medicamentos para niñas, niños y adolescentes con cáncer.⁵⁷

Verdad



Desde agosto de 2019 la CNDH emitió medidas cautelares a la Secretaría de Salud y a COFEPRIS para garantizar el abasto de fármacos oncológicos e insumos médicos, salvaguardando el derecho a la salud de niñas, niños y adolescentes con cáncer.⁵⁸

A través del *Comunicado de prensa DGC/329/19*, la CNDH informó que inició un expediente de queja y solicitó información a las autoridades, exigiendo que la entrega de los medicamentos fuera realizada de manera oportuna e ininterrumpida.

Proteger la salud de niñas, niños y adolescentes no admite dilación alguna

En febrero de 2020 la CNDH reiteró su demanda a través de los *comunicados de prensa DGC/050/2020*⁵⁹ y *DGC/060/2020*,⁶⁰ señalando que se emitiría una recomendación a la Secretaría de Salud (SSA), al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) si continuaban incumpliendo su obligación como garantes de los derechos humanos en materia de salud.

Por el interés superior de la niñez

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el interés superior de la niñez es fundamental. Este consiste en la obligación de todas las autoridades del Estado mexicano de implementar y aplicar medidas reforzadas en todos los ámbitos relacionados directa o indirectamente con niñas, niños y adolescentes, ya que sus intereses deben protegerse siempre con mayor firmeza, especialmente aquellos que aseguran la satisfacción de sus necesidades básicas, tales como la alimentación, la vivienda, la salud física y emocional, la familia, la educación y el sano esparcimiento.

⁵⁷ Como se publicó en: <https://bit.ly/3WIVxIN>

⁵⁸ *Comunicado de Prensa DGC/329/19*: <https://bit.ly/3FvnxV>

⁵⁹ *Comunicado de prensa DGC/050/2020*: <https://bit.ly/3XjAQh8>

⁶⁰ *Comunicado de prensa DGC/060/2020*: <https://bit.ly/3w6SmJM>

Mentira



Que la CNDH no haya protegido el derecho a la salud durante la pandemia de la COVID-19⁶¹

Verdad



Desde el 1 de abril de 2020, mediante el *Comunicado de prensa DGC/111/2020*, la CNDH anunció que permanecería vigilante y daría seguimiento a los acuerdos y las Medidas de Seguridad Sanitaria anunciados por el Consejo de Salubridad General para atender la contingencia en nuestro país, observando su aplicación con estricto respeto a la ley y a los derechos humanos.

Las quejas por COVID-19 han sido consideradas de atención urgente e inmediata

Ese mismo día, la presidenta de la CNDH dictó las medidas para atender de manera prioritaria las quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos que pusieran en riesgo la vida, la salud, la seguridad y el trabajo por hechos acaecidos con motivo de la contingencia sanitaria por la presencia de la COVID-19 en México. Estas quejas fueron consideradas como de atención urgente e inmediata.

El 6 de abril de 2020 se exhortó a los tres órdenes de gobierno tomar en cuenta diferentes consideraciones para adoptar las medidas recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a fin de contener la propagación del virus, aplicándolas con pleno respeto de los derechos humanos.⁶² De igual forma, mediante el *Comunicado de prensa DGC/124/2020*, la CNDH expresó su preocupación ante la adopción de medidas gubernamentales que pudieran agravar la situación de vulnerabilidad en la que ya se encontraban algunos segmentos poblacionales.⁶³

Durante 2022 la CNDH continuó atendiendo casos relacionados con la pandemia por COVID-19, logrando incluso 12 conciliaciones calificadas con el hecho violatorio de “omitir proporcionar atención médica” y “omitir suministrar medicamentos”.⁶⁴

Conoce el Informe de Actuaciones de la CNDH frente a la pandemia de la COVID-19

Entérate de las acciones implementadas por la CNDH en defensa de niñas, niños y adolescentes; pueblos indígenas y afrodescendientes; población LGBTTTIQ+; personas migrantes y personas con discapacidad, entre otros grupos de atención prioritaria.

Consúltalo aquí



⁶¹ Como se publicó en: <https://bit.ly/414V1kx>

⁶² *Comunicado de Prensa DGC/124/2020*: <https://bit.ly/3k1X7t>

⁶³ *Idem*.

⁶⁴ *Informe Anual de Actividades 2022*: <https://bit.ly/3lDlqXA>

Mentira



Que la CNDH no tiene facultades para proponer una iniciativa de ley como la presentada para transformarse en la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo y que sugiere modificaciones inadecuadas.⁶⁵

Verdad



Por ley, la CNDH tiene la atribución de proponer a las diversas autoridades del país que, en el exclusivo ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas que, a juicio de la Comisión Nacional, redunden en una mejor protección de los derechos humanos.

¿En dónde está plasmada esta atribución?

En el artículo 6º, fracción VIII de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.⁶⁶

Es por ello que, en el ejercicio de sus facultades, se ha hecho llegar a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores una iniciativa para su análisis, discusión y mejora, que reforma y adiciona el apartado B del artículo 102 de la Constitución, el título y varios artículos de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el objetivo de conciliarlos con el artículo 1º de nuestra Constitución y crear la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo.

Esto ampliará las facultades de este organismo para garantizar la protección, defensa, observancia, supervisión, ejercicio y respeto pleno de los derechos humanos en México.

Esta reforma que necesita la CNDH le permitirá proteger con más y mejores instrumentos y alcances los derechos de todas y todos, además de acompañar a las víctimas y a quienes están en riesgo de serlo.⁶⁷

Conoce la Propuesta de creación de la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo:

Consúltalo aquí



⁶⁵ Como se publicó en <https://bit.ly/40fw8Tl>

⁶⁶ Marco Normativo, Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: <https://bit.ly/3HNY3SA>

⁶⁷ Comunicado de prensa DGDDH/029/2023: <https://bit.ly/3JwQitc>

Mentira



Que la CNDH no atienda las violaciones a la libertad de expresión y los derechos humanos de periodistas.⁶⁸

Verdad



La CNDH ha dedicado particular atención a los ataques en contra de personas periodistas y defensoras de los derechos humanos.⁶⁹ Durante 2022 se solicitaron 43 medidas cautelares en favor de personas periodistas a fin de garantizar su seguridad e integridad física.

Programa de Protección y Defensa de los Derechos Humanos de Periodistas y Personas Defensoras

En su labor por garantizar los derechos a la vida, la integridad y la seguridad de las personas que ejercen el periodismo y de sus familias, en 2022, la CNDH benefició a 1,595 personas a través del Programa de Protección y Defensa de los Derechos Humanos de Periodistas y Personas Defensoras

A la par, durante el mismo periodo se integraron 569 expedientes emanados de denuncias, de las cuales:

- 121 corresponden a actos cometidos en perjuicio de periodistas y
- 313 en agravio a defensores civiles de derechos humanos por parte de las autoridades.⁷⁰

Conoce el *Diagnóstico sobre los alcances y retos del “Mecanismo de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas”*.

En 2022 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentó un análisis sobre los alcances y retos del *Mecanismo de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas*, en el que expresó la necesidad de una política de Estado para la protección a las personas defensoras y periodistas, cuyo objetivo sea brindar elementos para enfrentar la realidad que viven las y los trabajadores de la comunicación, así como las defensoras y defensores de derechos humanos.⁷¹

Además, a través de propuestas al Poder Legislativo, a la Secretaría de Gobernación, a los gobiernos de los estados y municipios y a las fiscalías generales de justicia de las entidades, la CNDH estableció una serie de herramientas para resolver el problema desde la prevención, la protección y la restauración del tejido social. Esto con el objetivo de garantizar el desarrollo del trabajo periodístico en nuestro país, así como el derecho a la libertad de expresión y a la vida.



Consulta el *Diagnóstico sobre los alcances y retos del “Mecanismo de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas”* en: <https://bit.ly/3lkgw1G>

⁶⁸ Como se publicó en: <https://bit.ly/3RY59bm>

⁶⁹ <https://bit.ly/3Y861MJ>

⁷⁰ <https://bit.ly/3kaKPr2>

⁷¹ <https://bit.ly/3Y861MJ>

Emitimos medidas cautelares por los hechos violentos ocurridos en el CERESO No. 3 en Ciudad Juárez, Chihuahua

Tras los hechos de violencia registrados en los primeros días de este año en el Centro de Readaptación Social (CERESO) Número 3, ubicado en Ciudad Juárez, Chihuahua, emitimos medidas cautelares para salvaguardar la integridad de las personas privadas de la libertad y del personal que labora en el mismo.

Para garantizar las condiciones de gobernabilidad, atender y prevenir incidentes violentos en el centro de readaptación, solicitamos a las autoridades realizar acciones de diálogo y negociación con el fin de recobrar el orden y brindar una atención óptima, adecuada y oportuna, con respeto a los derechos humanos de las partes involucradas.

Al mismo tiempo, se urgió a las autoridades responsables para que colaboren en la investigación de los hechos, así como coordinar actividades con la Tercera Visitaduría General y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, a fin de identificar factores de riesgo y propiciar visitas de supervisión a los Centros de Readaptación Social en Chihuahua que promuevan una adecuada garantía de los derechos humanos en el sistema penitenciario local.

Es urgente transitar a un modelo penitenciario que garantice los derechos humanos

A través del *Pronunciamiento para la adopción de acciones urgentes que garanticen la debida operatividad, seguridad y gobernabilidad en los centros penitenciarios del país*, expresamos nuestra preocupación ante los acontecimientos que en los últimos años han colocado en riesgo y comprometido la integridad personal y la vida de las personas privadas de la libertad y del personal que labora en los centros penitenciarios del país.

México debe transitar a un modelo penitenciario garante de los derechos humanos que identifique e implemente medidas para una debida administración, seguridad y gobernabilidad, a la par de actividades de reinserción social en favor de los derechos de las personas privadas de la libertad.

Reiteramos el llamado a las autoridades responsables para llevar a cabo una debida observación del *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria*, cuyos resultados, dados a conocer cada año, representan un medio para la prevención de riesgos.

Este instrumento busca generar acciones y programas para respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y revertir las graves problemáticas que se detectan y que necesariamente impactan en la debida operatividad y gobernabilidad de los centros.⁷²

Continuaremos impulsando la adopción de acciones que abonen a la construcción de una cultura de paz, dentro y fuera de los centros penitenciarios del país.

Consulta el *Comunicado 003/2023*
en: <https://bit.ly/3CkqZPW>



Imagen disponible en: <https://bit.ly/3HDqRgZ>

⁷² Conoce el pronunciamiento de la CNDH en: <https://bit.ly/3ZGnWdF>

Capacitación y mesa de consulta en materia de tráfico ilícito de personas migrantes

- Se promueve la generación de información y acciones coordinadas con base en el enfoque de género y el interés superior de la niñez

La capacitación realizada en la Secretaría de Gobernación contó con la participación de la directora general encargada de despacho de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) Claudia Esperanza Franco Martínez; la titular de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), Rocío González Higuera; la jefa de Misión de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) México, Dana Graber Ladek, y la titular de Programas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en México, Stacy de la Torre.

El objetivo de dichas actividades fue identificar las necesidades del personal a nivel federal y local en su lucha contra el tráfico ilícito de personas migrantes, así como la protección y asistencia a dicha población desde la perspectiva de género.

Durante la sesión, la representante de la CNDH mencionó que, para la Comisión Nacional, el tráfico ilícito de personas migrantes es un delito que vulnera la soberanía de los Estados nacionales. Asimismo, señaló que en muchas ocasiones las personas migran de manera irregular a través de la contratación de servicios de traficantes, lo

cual genera una compleja actividad lucrativa. Por ejemplo, hasta 2016, alrededor de 2.5 millones de personas migrantes fueron sujetas de este delito a nivel global, lo que representó 7 mil millones de dólares para las redes de tráfico.

De igual forma, celebró la creación del Grupo de Trabajo sobre Tráfico Ilícito de Personas en Contextos de Movilidad, con el fin de generar información y acciones coordinadas con base en el enfoque de género y el interés superior de la niñez. El tema es delicado porque tres de cada diez denuncias correspondieron a niñas, niños y adolescentes, por lo que analizar el problema ayudará a reforzar las acciones que se realizan de manera conjunta para combatir este delito.

Un punto fundamental es visibilizar el problema migratorio, es por eso que Claudia Esperanza Franco hizo un llamado para brindar los medios necesarios sobre la recepción de quejas y aperturas de expedientes. Más adelante, las ponentes comentaron algunos estudios e informes y datos respecto al tema desde diferentes perspectivas.

Más información: <https://bit.ly/3RnRDxB>

Imagen de (UNODC) México: <https://bit.ly/3wQAhjf>



Conversatorio: La Cultura de Paz, una herramienta fundamental para los derechos humanos

- El concepto de paz que merece México implica no solo contar con seguridad o ausencia de violencia, sino con un ejercicio pleno de los derechos humanos, como lo son el trabajo, la educación y la salud, entre otros.

La CNDH busca ampliar su autonomía y contar con las herramientas que le permitan establecer un nuevo modelo de exigibilidad porque el pueblo mexicano aspira y merece una paz que garantice la justicia, la dignidad y la democracia.

El pasado 27 de enero se llevó a cabo el conversatorio *La Cultura de Paz, una herramienta fundamental para los derechos humanos* en la Sala Fray Bernardino de Sahagún del Museo Nacional de Antropología e Historia, donde se resaltó la importancia de trabajar desde los derechos humanos como parte del proceso para alcanzar la construcción de paz en el país.

El evento contó con la participación del experto en cultura de paz y académico de la UNAM, Pietro Amaglio, así como del secretario ejecutivo de la CNDH, Francisco Estrada Correa. Durante sus intervenciones, ambos ponentes destacaron la importancia de incorporar las labores de construcción de paz a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos desde una perspectiva novedosa, que permita cambiar el concepto y el enfoque del concepto de paz que merece México, pues la construcción de paz implica no solo contar con seguridad o con ausencia de violencia, sino con



Fotografía de la CNDH

un ejercicio pleno de los derechos humanos, como lo son el trabajo, la educación y la salud, entre otros.

Pietro Amaglio explicó que lamentablemente, en el caso de nuestro país, la inseguridad ha dejado a un lado una paz enfocada en temas de derechos humanos. Sin embargo, aseguró que aún es posible buscar este tipo de cultura que, aclaró, es muy importante para nuestro continente, que ha sido atravesado por fuertes periodos de guerra y violencia.

Por su parte, Francisco Estrada aseguró que desde la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se trabaja por acercar a los mexicanos a un conocimiento profundo sobre sus derechos humanos, así como a los instrumentos con los que cuenta para su defensa. Explicó que el pueblo mexicano aspira y merece una paz que garantice la justicia, la dignidad y la democracia. Por ello, actualmente la CNDH busca ampliar su autonomía y contar con las herramientas que le permitan establecer un nuevo modelo de exigibilidad.

¿Quieres saber más sobre la cultura y la construcción de paz? Consulta el conversatorio completo en: <https://bit.ly/3kOBULH>

En favor del respeto a los derechos humanos de las personas en centros penitenciarios, se imparte el curso: Seguridad dinámica e inteligencia penitenciaria

A partir del *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2021*, analizamos la situación de las personas privadas de la libertad en los distintos centros penitenciarios del país. El resultado es preocupante, debido a que las autoridades correspondientes no han asumido completamente sus obligaciones sobre la protección y garantía de los derechos humanos de ese sector vulnerable que experimenta discriminación y aislamiento por parte del personal de seguridad.⁷³

El respeto de sus derechos humanos, así como la prevención, atención y tratamiento de la salud integral de las personas en centros penitenciarios es fundamental para evitar que sufran trastornos mentales. A través de un enfoque de vigilancia eficaz se pueden identificar riesgos de violencia, a fin de evitar ambientes hostiles que pongan en riesgo la seguridad de la comunidad y del personal adscrito.

Por esta razón, el 30 de enero dio inicio el curso en línea Seguridad dinámica e inteligencia penitenciaria, impartido por el Mtro. Jorge Saucedo, consultor especializado en reinserción social. El curso está dirigido a las personas involucradas en el sistema penitenciario, organizaciones no gubernamentales y personas con interés en el campo de la justicia penal y la gestión penitenciaria.

El curso se compone con 5 ejes temáticos presentados de la siguiente manera:

- **Introducción general.**
- **Elementos clave en la seguridad penitenciaria,** en donde se analizan tres tipos de seguridad: física, procedimental y dinámica en el contexto internacional.
- **Importancia de la seguridad dinámica y su relación con el personal correspondiente,** por lo cual se debe establecer un contacto habitual



Fotografía disponible en: <https://bit.ly/422ExKy>

con el objetivo de prevenir el condicionamiento y manipulación del personal.

- **Recopilación de información,** se explica la definición de inteligencia para aplicarla en las actividades y resulte efectiva.
- **Actividades de inteligencia,** que incluyen asignación de tareas, recopilación de información, evaluación, constatación, análisis, difusión y reevaluación.

La impartición de este tipo de programas es crucial para nuestra Comisión, pues el objetivo es que el personal que labora en los centros penitenciarios pueda recopilar información necesaria de las personas privadas de su libertad. En este caso, se destaca la necesidad de que el personal se comunique con las personas, tenga contacto habitual con ellos, establezca relaciones profesionales y pueda involucrarse en su vida cotidiana. Se estudia también la importancia de prevenir el condicionamiento y la manipulación del personal.

Asimismo, el curso otorga elementos para elaborar un programa adecuado de actividades constructivas, a fin de que las personas privadas de la libertad adquieran habilidades de un oficio, que fomenten su salud intelectual y social. Los programas contribuyen a la seguridad penitenciaria, además de que facilitará la reinserción social a su comunidad con base en el respeto, ética y profesionalismo.

Para más información: jasaucedo@cndh.org.mx

⁷³ <https://bit.ly/3ZQDGLR>

Mesa de trabajo “Los desafíos para el acceso a la información pública y los derechos ARCO de las personas privadas de la libertad a la luz de la justicia abierta”

- México ocupa el octavo lugar a nivel mundial en cuanto al robo de identidad

El 8 de febrero de 2023 se realizó esta mesa junto con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en el Centro Nacional de Derechos Humanos “Rosario Ibarra de Piedra”. El evento contó con la asistencia del personal de los 33 sistemas penitenciarios del país y organizaciones de la sociedad civil (OSC).

Ante esta situación, la justicia abierta juega un papel trascendental, pues favorece la transparencia en los servicios, procesos e información gubernamentales. El objetivo es atender las demandas y necesidades de las instituciones públicas y la sociedad civil. Bajo estos conceptos, la actividad estuvo enfocada en la reflexión para garantizar y mejorar el derecho a la protección de datos personales de las personas privadas de la libertad.



Fotografía de la CNDH

Asimismo, los servidores públicos asistentes a esta mesa de trabajo pueden ser agentes de cambio, ya que difundir la importancia de los datos personales entre la comunidad privada de la libertad generaría una cultura de prevención. En ese sentido, las personas privadas de su libertad puedan solicitar, ante la autoridad correspondiente, un aviso de privacidad donde se aclare cuál será la finalidad de la información recabada, cuánto tiempo y ante quién pueden ejercer sus derechos, a fin de incrementar la seguridad.

Los derechos ARCO representan los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, que forman parte del derecho a la protección de datos personales reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como un derecho humano fundamental.⁷⁹ El tema es de lo más relevante, porque México ocupa el octavo lugar a nivel mundial en cuanto al robo de identidad,⁸⁰ lo cual facilita otros delitos como fraude bancario, robo o extorsión.

OFICINAS REGIONALES

Contamos con 16 sedes regionales en la República Mexicana
y una sede principal en las siguientes entidades federativas:

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Calle Misión de San Javier No. 10610,
Zona Urbana Río Tijuana, C.P. 22010,
Tijuana, Baja California.
Tels. (01 664) 633 34 00,
01 664 634 3622, 634 2071

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

Calle Mutualismo No. 460,
entre Bravo y Rosales, Col. Centro,
C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Tels. 612 123 6398, 01(612) 129 4437,
129 4438, 129 4442 y número
gratuito: 800 838 4377

HERMOSILLO, SONORA

Av. Oaxaca No. 150, esquina Plaza
Centenario y Edificio San Enrique,
Col. Centro, Hermosillo, Sonora,
C.P. 83000

TORREÓN, COAHUILA

Av. Juárez s/n, interior 104 Planta Baja,
Palacio Federal, Col. Centro,
C.P. 27000, Torreón, Coahuila.
Tels. 871 222 56 36 y número
gratuito: 800 838 4410

REYNOSA, TAMAULIPAS

Calle Ignacio Zaragoza No. 265,
Local 1 esquina Mariano Escobedo,
Zona Centro, CP 8850, Reynosa,
Tamaulipas. Tels. 899 922 4263,
899 922 4264, 899 922 4266
y número gratuito: 800 508 2999

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES

Calle Francisco I. Madero No.447,
Zona Centro, C.P. 20000,
Aguascalientes, Aguascalientes.
Tels. 449 910 0080, 01 (449) 915 2514,
915 2574 y número gratuito
800 822 4737

VERACRUZ, VERACRUZ

Av. Víctimas del 5 y 6 de Julio
No. 1045, Col. Ignacio Zaragoza,
C. P. 91910, Veracruz, Veracruz.
Tels. y fax: 229 924 9208,
01 921 213 1358, 01 921 213 13 60
y número gratuito: 800 561 8509

MORELIA, MICHOACÁN

Avenida del Estudiante No. 102,
Col. Matamoros, C.P. 58240,
Morelia, Michoacán. Tels. 01 (443)
443 147 8280, 01 (443) 314 19 5301,
01 (443) 340 1045, 01(443) 314 3974
y número gratuito: 800 849 5054

ACAPULCO, GUERRERO

Calle Cristóbal Colón No. 12,
Fracc. Costa Azul, C.P. 39850,
Acapulco de Juárez, Guerrero.
Tels. 744 435 0400, 481 0719, 4812 264,
481 0675, 4812 447, 481 2454 y
número gratuito: 800 838 4595

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

Calle Fuerza Aérea Mexicana
No. 804, Col. Reforma (antes
calle Naranjos) Oaxaca de Juárez,
Oaxaca CP. 68050.
Tels. y fax: 951 454 1621 y
número gratuito: 800 838 4080

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS

Calle Josefa Ortiz de Domínguez
No. 28, Barrio Santa Lucía, C.P. 29200,
San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Tels. 01 967 678 18 81, 01 967 678 6530
Fax: 01 967 678 2921 y número
gratuito: 800 715 2000

TAPACHULA, CHIAPAS

Calle 15 Oriente No. 20, entre 3 y 5
Norte, Col. Centro, C.P. 30700,
Tapachula de Córdova y Ordoñez,
Chiapas. Tel. 962 620 1466, 01 962 62
668 89 Fax 01 962 626 6889 y
número gratuito: 800 523 7185

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA

Av. de la Raza No. 5784 entre Av.
del charro y C. Lago de Pátzcuaro
Col. Minerva C.P. 32370, Cd. Juárez,
Chih. Tels. 656 227 7150, 01 656 639 0941,
01 656 639 0942 y número
gratuito: 800 670 1640

SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ

Valentín Gama No.1029, Col. Jardín,
C.P. 78270, San Luis Potosí,
San Luis Potosí.
Tel. 444 454 0707 y número
gratuito: 800 327 7070

VILLAHERMOSA, TABASCO

Calle Ceiba No. 318
Col. 1o. de mayo, C.P. 86190,
Villahermosa, Tabasco.

MÉRIDA, YUCATÁN

Calle 60, #283 entre 23 y 25,
Col. Alcalá Martínez, C.P. 97050,
Mérida, Yucatán. Tels. 999 942 1888,
800 822 5434 y (999) 920 5920

CIUDAD DE MÉXICO,

Periférico Sur, #3469
Col. San Jerónimo Lídice,
Alcaldía La Magdalena Contreras,
C.P. 10200 Tels. 555 681 81 25 y número
gratuito: 800 715 2000



CNDH
M É X I C O

Defendemos al Pueblo